

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/W/16

22 de noviembre de 1995

(95-3643)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LOS COMITÉS DE
OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO Y DE MEDIDAS
SANITARIAS Y FITOSANITARIAS SOBRE
PROCEDIMIENTOS DE INTERCAMBIO
DE INFORMACIÓN

Informe de la Presidenta

1. Los días 6 y 7 de noviembre de 1995 se celebró una reunión extraordinaria conjunta de los Comités de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) para facilitar la aplicación por los Miembros de los procedimientos de intercambio de información (notificaciones y servicios de información) (G/TBT/M/2, párrafo 58). Se acordó que no se tomaría ninguna decisión formal en la reunión, pero que toda propuesta dimanante de las deliberaciones se señalaría a la atención de los Comités respectivos en sus reuniones ordinarias.
2. La reunión fue copresidida por la Presidenta del Comité OTC y por el Presidente del Comité MSF. Asistieron a la reunión representantes de 52 delegaciones, algunos de ellos provenientes de los servicios nacionales de información.
3. Se adoptó el orden del día que figuraba en el aerograma WTO/AIR/193.
4. Dentro de cada punto del orden del día se señalaron a la atención las disposiciones pertinentes de los dos Acuerdos y las recomendaciones acordadas por los Comités respectivos (G/TBT/1/Rev.2). También se facilitó información sobre el funcionamiento del Registro Central de Notificaciones y respecto del Grupo de Trabajo sobre las Obligaciones y Procedimientos de Notificación. Se señaló que, si bien las obligaciones en materia de notificación previstas en los artículos 2 y 5 del Acuerdo OTC representaban un procedimiento intergubernamental, los servicios de información estaban abiertos a todas las partes interesadas.
5. La Secretaría hizo una exposición para aclarar la diferencia en cuanto a la cobertura de los Acuerdos OTC y MSF (G/SPS/W/32). Se reconoció que algunos reglamentos podrían contener elementos pertinentes para ambos Acuerdos. Si éste fuera el caso, se sugirió que los Miembros podrían presentar una notificación única, indicando claramente qué elementos del reglamento propuesto eran medidas sanitarias o fitosanitarias y qué elementos estaban sujetos al Acuerdo OTC, y que la Secretaría distribuiría como una notificación tanto MSF como OTC. Como alternativa, los Miembros podrían presentar dos notificaciones separadas, una en el marco del Acuerdo MSF y otra en el marco del Acuerdo OTC, cada una de las cuales contendría solamente aquellos elementos del reglamento en proyecto abarcados por el Acuerdo respectivo.
6. Con respecto a los modelos para presentar notificaciones de conformidad con los artículos 2, 3, 5 y 7 del Acuerdo OTC, se hicieron las siguientes sugerencias:

- a) en el punto 9, el título debía ser "Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor" de manera que se pudiera facilitar por separado la información relativa a la fecha de adopción y a la fecha de entrada en vigor;
- b) en el punto 5, "Título y número de páginas del documento notificado", debían indicarse el o los idiomas en que estuvieran disponibles los documentos notificados;
- c) en el modelo debía indicarse la autoridad u organismo encargado de tramitar las observaciones en relación con la notificación específica;
- d) la posibilidad de elaborar un modelo único para las notificaciones tanto MSF como OTC.

7. En cuanto a las obligaciones en materia de notificación previstas en el artículo 10.7 del Acuerdo OTC, se sugirió que tal vez fuera necesario un modelo para las notificaciones.

8. La Secretaría indicó que el procesamiento de las notificaciones podía hacerse más eficiente si los Miembros se aseguraban de que los modelos de notificación se rellenaban completa y correctamente. Si los Miembros preparaban sus notificaciones en más de uno de los idiomas de trabajo de la OMC, se les alentaba a que también presentaran a la Secretaría sus notificaciones en esos otros idiomas.

9. Se planteó la cuestión de suprimir el carácter reservado de las notificaciones. El Presidente del Comité MSF recordó que tanto el Acuerdo MSF como el Acuerdo OTC exigían a los gobiernos que publicaran un aviso en una publicación nacional de un reglamento en proyecto y sugirió que se siguieran celebrando deliberaciones en los Comités sobre la cuestión de la supresión del carácter reservado. En caso de que se suprimiera su carácter reservado, también se debatió la posibilidad de hacer que las notificaciones fueran accesibles a través de Internet para que se pudiera disponer más rápidamente de ellas.

10. En cuanto a la atención de las solicitudes de documentos básicos mencionados en las notificaciones, se sugirió que los Miembros utilizaran el telefax en la medida de lo posible y que acusaran recibo de los documentos solicitados. También se alentó a los Miembros a que examinaran con comprensión las solicitudes de prórroga de los plazos para formular observaciones, en vista de las demoras que con frecuencia se producían en la recepción y traducción de los documentos pertinentes.

11. Con respecto al funcionamiento de los servicios de información, se hicieron las siguientes sugerencias:

- a) que las direcciones del correo electrónico, cuando existieran, se incluyeran en toda lista revisada de servicios de información (documentos de la serie G/TBT/ENQ/-);
- b) que se suprimiera el carácter reservado de las listas de servicios de información;
- c) que la Secretaría preparara un folleto en el que se facilitara una descripción práctica de las funciones de los servicios de información, señalando las prescripciones y recomendaciones básicas e identificando un código de buena conducta a este respecto.

12. Se planteó la necesidad de asistencia técnica para permitir a los países en desarrollo que establecieran y aseguraran el funcionamiento efectivo de sus servicios nacionales de información, y se alentó a los países en desarrollo Miembros a que dieran a conocer sus necesidades a este respecto.

13. El Comité OTC ha tomado la decisión de que cada dos años se celebrarán reuniones de las personas encargadas del intercambio de información, incluidas las responsables de los servicios de información (G/TBT/1/Rev.2). A este respecto, se hizo la sugerencia de que tales reuniones especiales se programaran de manera que coincidieran más con una reunión ordinaria del Comité.